

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA E.F.M. FUMIGACIONES C.A., POR LA DE E.F.M. EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS EFSER S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigèsimo Octavo del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0002213 el 27 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de junio de 1996.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A., otorgada el 20 de agosto de 2003, ante el Notario Trigèsimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000196 de 19 ENE 2004
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la abogada Patricia Franco de Ramos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000196 de aprobó el cambio de denominación social de la compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A. por la de E.F.M. EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS EFSER S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía E.F.M. FUMIGACIONES C.A., por la de E.F.M. EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS EFSER S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: La denominación de la compañía serà E.F.M. EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS EFSER S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil,...y, ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía serà de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar, numeradas del cinco mil uno a diecinueve mil novecientos noventa y nueve inclusive,.......

CTB/María Elena

Guayaquil,

1 9 ENE. 2004

INTENDENTE JURIDICO DÉ COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)